



INFORMACIÓN ESCOLARIDAD ANUAL MATRÍCULA 2021

Estimados Padres y Apoderados; sostenedores económicos:

Junto con saludar, comunico a ustedes la información que deberán tener presente para el proceso de matrícula, pago de escolaridad y becas 2021.

Escolaridad Anual

Les recuerdo que nuestro Colegio desarrolla las actividades de enseñanza dentro del Sistema de Financiamiento Compartido, sistema que consiste en que el apoderado contribuye con la educación de su pupilo(a) a través del pago de una cuota mensual.

Es importante señalar, que “De acuerdo a lo estipulado en la Ley de Inclusión Escolar, el valor definitivo de la escolaridad del próximo año será determinado en el mes de Enero de 2021 por instrucción expresa del Ministerio de Educación, conforme a lo establecido en los artículos vigésimo segundo y siguientes Transitorios de la Ley N° 20.845 y Reglamento N° 478 del 29 de enero de 2016, sin perjuicio de cualquier normativa legal que se defina al respecto. El valor de la escolaridad 2021, definida en UF, se convertirá en moneda nacional en el mes de marzo de 2021”.

Por lo anterior, y debido a que el PROCESO DE MATRÍCULA 2021 para alumnos antiguos se llevará a efecto a través de nuestra página web. Allí encontrará el Manual de matrícula, documento que le indicará los pasos a seguir. Es importante mencionar que el proceso de matrícula comenzará a partir del VIERNES 11.

Este año y, en el contexto de la primera vez que implementamos un formato on line de matrícula, los cursos serán divididos en ciclos y días. Al respecto:

1° a 4° básico	Viernes 11 , lunes 14 y martes 15 de diciembre
5° a 8° básico	miércoles 16, jueves 17 y viernes 18 de diciembre
I a IV medio	Lunes 21, martes 22 y miércoles 23 de diciembre.

Cumplimos con informarle que en función de las readecuaciones impuestas por el nuevo marco educacional y, de acuerdo al a nueva Ley de Inclusión Escolar, el cobro por arancel anual por alumno no podrán exceder el arancel del 2020. En nuestro caso corresponde a UF 16,9477.-

Por lo tanto los valores provisorios mensuales de Escolaridad a cobrar el año 2021 serán de UF 1,5407, monto que podrá bajar en la medida que se eleve la subvención estatal.

En consecuencia, el año próximo el Colegio cobrará **11 cuotas de U.F. 1,5407 cada una**, debiendo cancelarse la primera en el mes de diciembre, al momento de matricular a su pupilo (a). Y las cuotas restantes a partir de marzo de 2021.

La fecha de pago mantendrá la modalidad vigente, es decir, el plazo de pago será dentro de los 10 primeros días de cada mes.

También, es necesario indicarle que usted cuenta en la ciudad con otras alternativas educacionales de menor costo a los que su pupilo (a) podría asistir en caso de no contar con las condiciones económicas solicitadas por el Colegio Humberstone.

Beca Escolar 2021

Nuestro Colegio, de acuerdo a lo establecido en DFL 2 de la normativa vigente, otorga BECA en lo concerniente a los cobros que deban efectuarse por concepto de pagos de mensualidades.

Dejo constancia que, en el mes de septiembre se dio inicio al Proceso de Postulación de Becas 2021, informando plazos y documentación requerida

Le recuerdo que, de acuerdo a los antecedentes que usted haya aportado, la Comisión Calificadora podrá dejar exento de pago en forma total o parcial a todos aquellos alumnos que demuestren una situación económica deficitaria, o bien, y excepcionalmente, por tratarse de alumnos con rendimiento académico destacados o logros en el ámbito deportivo, cultural-artístico u otras disciplinas.

RECUERDE QUE LA BECA ESCOLAR SE OTORGA POR 1 AÑO , POR LO QUE SI USTED NO POSTULÓ PARA EL 2021, TENDRÁ LA OPCIÓN DE HACERLO EN LA PRIMERA SEMANA DE MARZO, TODA VEZ QUE QUEDE DISPONIBILIDAD DE ELLAS.

Los resultados de este proceso **ya se encuentran publicados en nuestra página web** con el listado de los estudiantes favorecidos con Becas totales o parciales. Lo anterior será señalado con el número de la cédula de identidad ([pinche aquí](#))

Centro General de Padres y Apoderados:

El Centro General de Padres y Apoderados está autorizado para fijar una cuota no superior a media Unidad Tributaria Mensual por apoderado. Las disposiciones legales establecen que este aporte es de carácter voluntario. La cuota del año 2021 se cobrará en el mes de marzo y corresponderá a \$6.000 (seis mil pesos).

Sin otro particular, le saluda atenta y cordialmente,

Prof. Antonio López Cárdenas
Director

Iquique, noviembre de 2020.